



**TESORERÍA GENERAL**

**CIRCULAR Nº 01 /2024**



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 1 de 13

**IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA Nº 50°  
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO**

# **IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE RIFA Nº50 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO**



TESORERÍA GENERAL

## CIRCULAR N° 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 2 de 13

### IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA N° 50° DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO

#### 1 OBJETIVO DE LA CAMPAÑA ECONÓMICA “RIFA N° 50°”:

El Cuerpo de Bomberos y sus respectivas Compañías, basan en un gran porcentaje sus respectivos presupuestos en esta actividad, denominada “Rifa Anual del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso”.

Ante lo cual, esta actividad se hace necesaria e imprescindible, ante los compromisos adquiridos por la Institución, lo cual viene a alivianar la carga financiera; muy en especial en recursos monetarios que van orientados a solventar la inversión en Material Mayor y Material Menor, más otros requerimientos de inversión y gastos que logran cubrir los recursos que se reciben, a través del Aporte Fiscal Libre transferido a los Cuerpos de Bomberos, por medio de la Ley de Presupuesto de la Nación.

#### 2 DE LOS PROCEDIMIENTOS:

##### 2.1. EMISIÓN Y METODOLOGÍA DE VENTAS:

- a) Han sido emitidos **150.000 (Ciento cincuenta Mil)** boletos o números físicos, y **100.000 (Cien Mil)** boletos o números online,
- b) Cada talonario para la venta presencial consta de 10 boletos o ticket, el cual tendrá un valor de \$1.000.- (mil pesos) cada uno.
- c) Los tickets o boletos tendrán un número único que entrará en el sorteo.

##### 2.2. LANZAMIENTO:

El lanzamiento oficial de la Rifa N°50 se efectuará el **viernes 13 de septiembre de 2024**, a las 12:00 horas, en frontis edificio CBV, Plaza Sotomayor.

Se deberá considerar la Circular que al efecto emita la Comandancia del C.B.V.



TESORERÍA GENERAL

## CIRCULAR N° 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 3 de 13

### IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA N° 50° DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO

#### 2.3 PREMIOS:

La Rifa N° 50 contendrá 08 premios y que a continuación se detallan:

- 1 Automóvil 0 Kilómetro año 2023.
- 1 Televisor LED Smart TV 50"
- 1 Notebook 16"
- 1 PC All In One 23"
- 1 Tablet
- 1 Iphone 12
- 1 Bicicleta MTG Aro 29
- 1 Horno Eléctrico

#### 2.4 SORTEO

- a) El sorteo se efectuará el día **Viernes 08 de noviembre de 2024**, a las **17:00 horas**, en el frontis del Edificio de la Dirección General de la Institución, ubicado en la Plaza Sotomayor N° 147 - Valparaíso, con la presencia de un Notario Público.
- b) Lo expresado en la letra a), dependerá de las futuras condiciones Sanitarias, que emita la autoridad correspondiente, al respecto.
- c) El resultado del Sorteo será publicado en un diario de circulación nacional y en la Página web: **[www.cbv1851.cl](http://www.cbv1851.cl)**.
- d) La ceremonia de entrega de premios se efectuará en un lugar por definir, el que será comunicado de manera oportuna y a través de carta certificada a los ganadores.



TESORERÍA GENERAL

## CIRCULAR N° 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 4 de 13

### IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA N° 50° DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO

## 2.5 PROCESO DE VENTAS:

### 2.5.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) **El inicio de las “Ventas Presenciales” podrá comenzar a contar del 13 de septiembre de 2024.**
- b) El Oficial General coordinador será el Sr. Subtesorero General, el cual contará con los siguientes asesores:
  - Control de Talonarios y Recursos Monetarios: Sr. Alexis LORCA N.
  - Relacionador Público (RR.PP.): Sr. Marco VIDELA J.
  - Periodista: Belén VELASQUEZ
  - T.I.C.: Sr. Rodrigo GONZÁLEZ Miranda.  
(Coordina toda difusión y publicidad a través de las Redes Sociales del C.B.V.).
- c) La anterior Comisión, dará cuenta del avance de la Rifa N° 50, cada semana al Sr. Tesorero General y al Sr. Vicesuperintendente.

### 2.5.2 VENTA PRESENCIAL:

- a) La Comandancia, en conjunto con los Capitanes, coordinarán los lugares de venta en la vía pública para cada Compañía.
- b) Se entregarán máximo 1000 talonarios por compañía, ya que se dará prioridad a la venta en forma Online, de acuerdo a lo establecido en directorio general.



TESORERÍA GENERAL

## CIRCULAR Nº 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 5 de 13

### IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA Nº 50° DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO

#### 2.5.3 VENTA ONLINE:

La Venta en forma Online se hará a través de la empresa VAALAGROUP SA, la cual proporcionará los siguientes datos en su web

- Ventas Código QR Por Voluntario
- Ventas Código QR Por Compañías
- Incorporación Talonarios Físicos Como Números Vendidos
- Integración Webpay Y Pasarela De Pago
- Reportes Por Voluntarios, Compañías, Tipos De Venta, Datos de Comprador.
- Transmisión del Sorteo

#### 3. ANTECEDENTES GENERALES:

**3.1** A partir del **Viernes 06 de septiembre de 2024**, las Compañías podrán retirar los talonarios, afiches y pendones de la rifa, desde las **14:00** y hasta las **17:00 horas**, solamente por la tarde, en dependencias de la Tesorería General (tercer piso de la Dirección General).

Para lo cual se deberá, previamente, coordinar con el Sr. Subtesorero General los horarios para hacer efectivo los retiros, objeto evitar aglomeración ante los Aforos permitidos.

**3.2** La Compañía, deberá nombrar a un Oficial o Bombero coordinador, el cual será el nexa para retirar los talonarios respectivos y efectuar posteriormente la entrega de los talones de los números vendidos.

**3.3** El Tesorero de Compañía, indistintamente a lo señalado en el Punto **3.2**, será el nexa con la Tesorería General para toda situación del desarrollo administrativo.



TESORERÍA GENERAL

CIRCULAR N° 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 6 de 13

**IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA N° 50°  
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO**

- 3.4** Cada Compañía deberá timbrar cada uno de los boletos que corresponda a su Unidad, en el reverso del talón. Esto es **OBLIGATORIO**, para evitar acciones mal intencionadas que puedan dañar la imagen del C.B.V.
- 3.5** Es obligación de cada Bombero(a), revisar que el talonario entregado tenga los diez boletos correspondientes; en caso de tener alguna observación o anomalía, deberá ser devuelto a la Tesorería General, a la brevedad, a través de un documento conductor firmado por el Sr. Director.
- 3.6** Quien realice la venta, deberá tener la precaución de mantener la Distancia Social con los compradores.
- 3.7** En tal sentido **NO ES OBLIGATORIO** de escribir los datos del Comprador, pero si recomendable.
- 3.8** Sin embargo, si las condiciones son favorables al momento de la venta, el vendedor(a) evaluará la factibilidad de escribir algunos de estos datos:
- a) Nombres y Apellidos.
  - b) Número telefónico
  - c) Email.
- 3.9** Será responsabilidad del Sr. Director, de cada Compañía, disponer de la entrega oportuna de los respectivos talonarios a los Bomberos (as), antes de la fecha oficial de lanzamiento de la Rifa N° 50



TESORERÍA GENERAL

CIRCULAR N° 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 7 de 13

**IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA N° 50°  
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO**

**4.. DE LA RENDICIÓN DE CUENTA POR LAS VENTAS Y DINEROS RECAUDADOS:**

- 4.1 Los dineros recaudados de manera PRESENCIAL, por concepto de la venta de números de la Rifa, **DEBEN SER DEPOSITADOS POR LAS RESPECTIVAS COMPAÑÍAS EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE CHILE N° 101-28869-07 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO.**
- 4.2. El Tesorero de Compañía, será responsable en verificar que no se produzca duplicidad en las rendiciones de cuenta, en lo relacionado con las Transferencias Bancarias efectuadas por los Bomberos (as).
- 4.3 El Tesorero o Coordinador de la Rifa de la respectiva Compañía, deberá entregar **QUINCENALMENTE**, copia de los recibos de depósitos bancarios, transferencias y talonarios vendidos por la Compañía, de **manera ordenada y expedita para su revisión por parte del Personal de la Tesorería General.**
- 4.4 Los Comprobantes de Depósitos y/o transferencias deben ser pegados y entregados en hoja tamaño carta u oficio de manera cronológica.
- 4.5 El **día lunes 21 de octubre de 2024,** las Compañías deberán hacer llegar a la Tesorería General y **hasta las 17:00 horas y de manera impostergradable,** todos los talonarios que a esa fecha se encuentren en condición de "**Sin Vender**"; de lo contrario, estos serán considerados como vendidos por la Compañía.
- 4.6 La venta de los Números será hasta el **jueves 31 de octubre de 2024,** **hasta las 22:00 horas.**
- 4.7 El plazo final de entrega de los talonarios de los números vendidos, será el día **martes 05 de noviembre de 2024 hasta las 17:00 horas.**



TESORERÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 8 de 13

**IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA Nº 50°  
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO**

**4.8** No se aceptarán talonarios incompletos de su venta.

**4.9 Los boletos o talonarios extraviados o perdidos:** En este caso tales extravíos serán de cargo de la Compañía, para lo cual, el Sr. Director deberá informar por escrito el detalle de los números extraviados, de manera inmediata de producida la pérdida o extravío.

**4.10** La Compañía que requiera de una nueva cantidad de talonarios, deberá acreditar como mínimo, el depósito del 50% de los talonarios ya entregados.

**4.11** Las Compañías que no respeten la fecha de cierre de venta de los talonarios, tendrán una multa equivalente al **10%** de su comisión.

**5.- DE LOS INCENTIVOS O COMISIONES A TERCEROS POR VENTAS:**

**5.1** Los Conductores del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, que participen de la Rifa 50°, deberán tener presente que el valor a cancelar por concepto de "**Participación por Rifa Nº50° del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso**", y de acuerdo con lo convenido en sus respectivas Compañías, SERÁN considerados en sus Liquidaciones de Sueldo, como "**Bono Imponible**".

**5.2.** Este monto (pago a Conductores u otras personas), será reembolsado previamente por cada Compañía a la Tesorería General, para lo cual el respectivo Sr. director informará del monto de este Beneficio y/o Comisión.

**5.3** Se recomienda informar esta situación al personal que realizará la venta de talonarios.





TESORERÍA GENERAL

CIRCULAR N° 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 9 de 13

**IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA N° 50°  
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO**

**5.4** Para la emisión de las Boletas de Honorarios, por terceras personas no ligadas al C.B.V., la glosa será: **“Participación por Rifa N°50° del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso”**

**6. INCENTIVOS A LAS COMPAÑÍAS:**

a) La Comisión por venta de números para las Compañías, será la siguiente:

**De la utilidad que quede descontado los gastos que involucran el proceso de rifa (Premios, Papelería, Publicación, Arriendo de Tómbola, Gastos Administrativos), el 90% será para las Compañías y el 10% Para el CBV.**

**7. DEL USO DE LOS RECURSOS:**

a) Los recursos que se obtengan, como resultado de las Ventas por parte de las Compañía, deberán tener un “Control Especial” en lo relacionado con los gastos o inversión.

Es decir, deben estar los registros y los documentos de respaldo, con el objeto de ser presentado a auditorias, por parte de la Tesorería General del C.B.V., como de Fiscalizadores de las entidades que autorizan esta campaña económica.

b) Los Gastos de Inversión por concepto de Rifa, podrán ser adquiridos a contar del 13 de Septiembre del 2024 y hasta el 20 de Diciembre del 2024, luego estos gastos deben ser rendidos a Tesorería General, para poder ser entregados a la Institución correspondiente.



TESORERÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 10 de 13

**IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA Nº 50°  
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO**

- c) De acuerdo con lo informado, en los respectivos Oficios al Servicio de Impuestos Internos y a la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, en los siguientes conceptos:

*“El objetivo de esta Rifa es reunir fondos para financiar las adquisiciones destinadas a cubrir parte de las siguientes necesidades, las cuales son propias del quehacer del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, para atender las diversas emergencias y que a continuación se indican:*

- **Uniformes de trabajo (Estructurales, Forestales y Haz – Mat).**
- **Material Menor (Mangueras, Coplas, Herramientas, Equipos de Extracción, Cojines Neumáticos de Elevación, Resucitadores Adultos y Pediátricos, Desfibriladores, Botiquines de Trauma, Escalas Simple y Dobles, Herramientas Varias para el Servicio Bomberil, etc.).**
- **Mantenimiento y Reparación de Cuarteles.**
- **Mantenimiento y Reparación de Unidades (arreglo mecánico Carros - Bombas y Vehículos de Apoyo).**
- **Muebles y Equipos.**
- **Adquisición de Combustible y Lubricantes para Carros – Bombas y Vehículos de Apoyo.**
- **Adquisición de Neumáticos – Baterías para Carros - Bombas.**
- **Capacitación de los Bomberos (Cursos de Especialización en Chile o el extranjero).**



TESORERÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 11 de 13

**IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA Nº 50º  
DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO**

**8. DE LA PROTECCIÓN DE LOS BOMBEROS Y BOMBERAS DURANTE  
LA VENTAS DE LA RIFA:**

La seguridad ante la actual condición sanitaria de los Bomberos y Bomberas **SE SUGIERE**, a las compañías proporcionar los elementos necesarios para evitar posibles contagios, por parte de cada Compañía.

Para lo cual se deberán seguir los procedimientos establecidos por la Comandancia en sus respectivas Órdenes Diarias, que se encuentran vigentes.

RODRIGO CARCAMO ARAVENA  
Tesorero General

JOSE ESPOSITO CANCINO  
Vicesuperintendente



**TESORERÍA GENERAL**

## CIRCULAR Nº 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 12 de 13

### IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA Nº 50° DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO

#### Distribución Sres. Oficiales Generales C.B.V.:

- 1.- Sr. Superintendente C.B.V.
- 2.- Sr. Vicesuperintendente C.B.V.
- 3.- Sr. Intendente C.B.V.
- 4.- Sr. Comandante C.B.V.
- 5.- Sr. 2º Comandante C.B.V.
- 6.- Sr. 3º Comandante C.B.V.
- 7.- Sr. 4º Comandante C.B.V.
- 8.- Sr. Secretario General C.B.V.
- 9.- Sr. Subtesorero General C.B.V.
- 10.- Sr. Subsecretario General C.B.V.
- 11.- Archivo Tesorero General C.B.V./

#### Distribución Sres. Directores y Sr. Contador General C.B.V.:

- 12.- Sr. Director 1º Cía. C.B.V.
- 13.- Sr. Director 2º Cía. C.B.V.
- 14.- Sr. Director 3º Cía. C.B.V.
- 15.- Sr. Director 4º Cía. C.B.V.
- 16.- Sr. Director 5º Cía. C.B.V.
- 17.- Sr. Director 6º Cía. C.B.V.
- 18.- Sr. Director 7º Cía. C.B.V.
- 19.- Sr. Director 8º Cía. C.B.V.
- 20.- Sr. Director 9º Cía. C.B.V.
- 21.- Sr. Director 10º Cía. C.B.V.
- 22.- Sr. Director 11º Cía. C.B.V.
- 23.- Sr. Director 12º Cía. C.B.V.
- 24.- Sr. Director 13º Cía. C.B.V.
- 25.- Sr. Director 14º Cía. C.B.V.
- 26.- Sr. Director 15º Cía. C.B.V.
- 27.- Sr. Director 16º Cía. C.B.V.
- 28.- Sr. Contador C.B.V./



TESORERÍA GENERAL

### CIRCULAR N° 01 /2024



Fecha: 01-septiembre-2024

Versión: 1.0

Página: 13 de 13

## IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA RIFA N° 50° DEL CUERPO DE BOMBEROS DE VALPARAÍSO

000001

**RIFA N°50 2024**



Nombre

Dirección

Teléfono/Mail

**RIFA N°50 2024**

SORTEO VIERNES 8 DE NOVIEMBRE 2024

SOLO SE ENTREGARÁ EL PREMIO AL PORTADOR DEL BOLETO\*



000001

**VALOR BOLETO \$ 1.000**

CBV VALPARAISO

VALPARAISO

Alcaldía Ciudadana

ARCHI RADIOS DE CHILE

**RIFA N°50 2024**

**PREMIOS**

PRIMER: 1 Automóvil Suzuki 2024  
 SEGUNDO: 1 Televisor Led Smart TV 50"  
 TERCER: 1 Notebook 16"  
 CUARTO: 1 PC All in One 23"  
 QUINTO: 1 Tablet  
 SEXTO: 1 Iphone 12  
 SEPTIMO: 1 Bicicleta MTB aro 26  
 OCTAVO: 1 Horno Eléctrico

**CBV VALPARAISO**

 

\* El cobro de premio se hace efectivo presentando el boleto ganador de manera íntegra, es decir, que no presente ilegibilidad, mutilaciones u otras alteraciones que no permitan validar el premio.

\* Existe un plazo único para el cobro del premio que corresponde a sesenta días corridos, a contar del día del sorteo. Una vez cumplido este plazo, no se podrá hacer efectivo el cobro del premio.